



De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria de selección para la contratación laboral de carácter temporal de personal técnico y de gestión de la I+D+i, titulados universitarios o técnicos de formación profesional, a través de las ayudas de 2018, para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i (Resolución de 23 de julio de 2019 del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla), el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla hace pública la propuesta provisional **complementaria** de aspirantes admitidos y excluidos (indicando en este caso la causa de exclusión).

Se adjuntan a esta publicación:

- Anexo I: Lista de admitidos (complementaria) por plaza
- Anexo II: Lista de excluidos (complementaria) por plaza
- Anexo III: Motivos de exclusión

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas participantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta lista para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Los candidatos que deseen formular alegaciones deberán presentar una solicitud de subsanación por cada una de las plazas en que hayan sido excluidos, junto con la documentación justificativa oportuna. Las alegaciones, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Sevilla o a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

Una vez efectuado este trámite y antes de que finalice el plazo de presentación de subsanación, los solicitantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección: pejus_ministerio@us.es copia de dicha solicitud de subsanación, una vez registrada, junto con el resto de la documentación presentada. En el asunto del correo deberá indicarse: “Alegaciones listado provisional PEJUS-Ministerio-nombre del solicitante”. A todos los efectos la documentación remitida por correo electrónico tendrá carácter meramente informativo.

Todos los candidatos incluidos en el Anexo I y aquellos incluidos en el Anexo II que deseen presentar alegaciones, deberán aportar en el plazo de subsanación un “Informe de Vida laboral” actualizado, al objeto de poder verificar que no incurre en la causa de inelegibilidad establecida en el punto 11 de la convocatoria. Dicho informe puede obtenerse en la siguiente dirección: <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes y Certificados>

NOTA ACLARATORIA:

Un candidato puede estar admitido en una plaza y excluido en otra. Por tanto, cada candidato debe consultar ambos listados (Anexo I y II) para todas las plazas que haya solicitado.

Sevilla a, 16 de septiembre de 2019

EL RECTOR,

(P.D.): EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo. Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	xNAKGAPNL+T7nXxtAEqIg==	Fecha	16/09/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xNAKGAPNL+T7nXxtAEqIg==	Página	1/1

